

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1819

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Impreso el día 25 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2010

SUMARIO: **Estudios** científicos y técnicos de investigación para permitir la incorporación de la goma brea en el Código Alimentario Nacional. Realización. **Vilariño y Torfe.** (7.710-D.-2010.)

Dictamen de comisión **Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Vilariño y Torfe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga adoptar las acciones tendientes a permitir incorporar a la goma brea en el Código Alimentario Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de noviembre de 2010.

*Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela.
– Mario H. Martiarena. – María V.
Linares. – Susana E. Díaz. – Mario R.
Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Miriam
G. Gallardo. – Nancy S. González. – Olga
E. Guzmán. – Timoteo Llera. – Sandra M.
Mendoza. – María C. Regazzoli. – Mónica
L. Torfe.*

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, por la vía y forma que corresponda, impulse la realización de los estudios científicos y técnicos de investigación a fin de que se adopten las medidas y acciones necesarias tendientes a permitir la incorporación de la goma brea en el Código Alimentario Nacional.

José A. Vilariño. – Mónica L. Torfe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Vilariño y Torfe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga adoptar las acciones tendientes a permitir incorporar a la goma brea en el Código Alimentario Nacional. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente sin modificaciones.

Antonio A. M. Morante.

* Artículo 108 del Reglamento.